

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

45

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 986 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 28 de julio de 2010.—Vistos por mí, don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 986 de 2010, seguidos contra don Daniel Barbosa, en los que han sido partes el señor fiscal y como denunciante “El Corte Inglés”, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Daniel Barbosa, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 3 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de instrucción, Antonio Serrano Arnal y Domper (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Barbosa Caballero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/27.214/11)